

## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Núm. 88 Lunes 12 de abril de 2010 Sec. V-B. Pág. 38673

## V. Anuncios

## B. Otros anuncios oficiales MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL

12736 Resolución de la Delegación del Gobierno en Illes Balears por la que se acuerda la necesidad de ocupación de los bienes y derechos (en la 1ª Fase), por el Plan de Utilización de los Espacios Portuarios del Puerto de Mahón.

A instancia de la Autoritat Portuària de Balears, se viene tramitando en esta Delegación del Gobierno un expediente de expropiación de los bienes y derechos de los terrenos incluidos en la superficie a incorporar a la zona de servicio del Puerto de Mahón, del que resaltan los siguientes antecedentes:

Primero.- Por Orden FOM/907/2006, de 14 de marzo, por la que se aprobó el Plan de Utilización de los Espacios Portuarios del puerto de Mahón, se acordó la declaración de utilidad pública a efectos expropiatorios de los bienes de propiedad privada que figuraban en el mismo y la iniciación de los trámites legales para la expropiación forzosa de los mismos.

Segundo.- El puerto de Mahón es de interés general del Estado, según el artículo 5 y el apartado 10 de anexo de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante y por ello es competencia de la Administración General del Estado. En consecuencia, de acuerdo con el apartado primero del artículo 22 de la mencionada Ley 27/1992 y con el apartado quinto del artículo 96 de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General, la aprobación del Plan por parte del Ministerio de Fomento lleva implícita la declaración de utilidad pública a efectos expropiatorios de los bienes de propiedad privada y de rescate de concesiones que requiera el desarrollo del plan, así como la afectación al dominio público portuario de los bienes y derechos de dominio público y de los bienes patrimoniales incluidos en la zona de servicio que sean de interés para el puerto.

Tercero.- Habiendo formulado la Autoritat Portuaria de Balears, en tanto que beneficiaria de la expropiación, la relación de los bienes y derechos que considera de necesaria expropiación (en la primera fase), por resolución de fecha 23 de octubre de 2008, el Delegado del Gobierno en Illes Balears, de acuerdo con los artículos 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, abrió un período de información pública.

Cuarto.- Con fecha 6 de marzo de 2009, a instancias de esta Delegación de Gobierno, se publicó en el BOE la relación de bienes y derechos afectados.

Quinto.- Igualmente se procedió a la reglamentaria información pública, mediante anuncios remitidos al BOCAIB, cuya publicación se produjo el día 22 de noviembre 2008, y al Ayuntamiento de Maó, para su exposición en su tablón de anuncios, así como a su envío al diario "Última Hora de Menorca", publicándose el anuncio el día 8 de noviembre de 2008.

Sexto.- Habiendo mantenido la Autoritat Portuària de Balears reuniones con el propietario de dos de las cinco parcelas, con referencias catastrales 07032A0170056000UR (Localización: Polígono 17 Parcela 56. Superficie afectada: 6.750 m2) y 8065601FE0186N0001TT (Localización: Muelle de Poniente 119. Superficie afectada: 463 m2), el mismo aceptó la cantidad fijada como tasación media como precie de venta.



## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Núm. 88 Lunes 12 de abril de 2010 Sec. V-B. Pág. 38674

Consecuentemente con lo anterior, vistos los artículos 20, 21 y 22 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, en relación con lo dispuesto en los artículos 19, 20 y 21 del Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, resuelvo:

Primero.- Acordar la necesidad de ocupación de los bienes y derechos que se detallan al final del documento.

Segundo,- Proceder a la publicación de dicho acuerdo en los términos señalados en los artículos 18 y 21 de la Ley de Expropiación Forzosa y notificarlo individualmente a cuantas personas aparezcan corno interesadas en el procedimiento expropiatorio, así como a las personas hayan comparecido en la información pública.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Ministerio de Fomento, en el plazo de diez días contado desde la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Relación de bienes y derechos a expropiar en el término municipal de Maó:

Polígono 84707; Parcela 17; Localización Cos Nou, 21; Cultivo Urbano, Uso edificación; Titular Catastral Marti Menorca, Andrés; Domicilio C/ Sant Lloreng 5 07749 Es Migjorn Gran; Superficie afectada 182 m2; propiedad 100 %.

Polígono 84707; Parcela 22; Localización Cos Nou 12; Cultivo Urbano, Uso Edificación; Titular Catastral D« Olives Pons Antonio, Domicilio C/ Alfonso III 27 07703 Mahón; Superficie afectada 907 m2; Propiedad 100%.

Polígono 17; Parcela 55; Localización Polígono 17 Parcela 55; Cultivo No urbanizable, Uso Matorral e improductivo; Titular Catastral Sturla Rotger Juana Maria, Domicilio Avda Ilustración, 32 8° 50012 Zaragoza; Superficie afectada 3.354m2, Propiedad 100%.

Palma, 12 de febrero de 2010.- El Delegado del Gobierno, don Ramón Socías Puig.

ID: A100022713-1